



PROTOCOLO MARCO DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA RIOJA.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia. La formación de las colonias suele estar ocasionada por el comportamiento negligente o irresponsable de las personas, ya que los gatos que las forman provienen o bien de animales abandonados o perdidos que han vuelto a estados de poca socialización por miedo o bien de camadas nacidas en la calle de gatas sin esterilizar que vagan libremente desde sus domicilios.

La reproducción incontrolada de estos animales, junto con el abandono excesivo, nos conduce a un problema de superpoblación que provoca una serie de inconvenientes y molestias incompatibles con el bienestar animal, la propia concordia vecinal y la calidad de vida de los ciudadanos. Entre ellos destacamos, la acumulación de alimentos, residuos y olores, así como los desperfectos producidos en los bienes.

Este protocolo pretende garantizar el mantenimiento de la población de la colonia por debajo de los niveles de saturación, al implantar la esterilización de todos los gatos comunitarios, junto con otras medidas como campañas de adopción de animales sociables, la esterilización de gatos con hogar a partir de los seis meses y la reducción drástica del abandono, que nutre de nuevos ejemplares las colonias felinas.

La gestión ética de las colonias felinas consiste en alimentar, proporcionar cuidados básicos y censar los gatos comunitarios, además de implantar el control de la población mediante el método CER (captura, esterilización y retorno). Al mismo tiempo, se cuida y gestiona la limpieza y organización del entorno de la colonia, así como el control de la llegada de nuevos individuos.

A continuación, se desarrollan los procedimientos y aspectos claves que pueden servir de referencia para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los términos municipales de La Rioja.

2. DEFINICIONES

En la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se definen los siguientes conceptos relacionados:

- a) **CER**: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.
- b) **Colonia felina**: a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.
- c) **Cuidador/a de colonia felina**: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.
- d) **Entidades de protección animal**: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
- e) **Gato comunitario**: a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.
- f) **Gestión de colonias felinas**: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.
- g) **Reubicación**: método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en esta ley, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a

tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar y la salud de los gatos.

3. CRITERIOS DE REGISTRO DE LAS COLONIAS

De forma previa a la elaboración de un proyecto integral de gestión de poblaciones felinas debe realizarse un estudio censal real de la población de gatos comunitarios en el municipio, así como sus localizaciones. Para asegurar al máximo el éxito de la gestión, conviene inspeccionar el lugar de asentamiento de los animales, zonas de mayor concentración, límites geográficos, características sanitarias, nivel de molestias que ocasionan y grado de sociabilidad de los animales.

Para cada ubicación de posibles poblaciones felinas deberán recogerse las características de ésta, especificando lugar de asentamiento de los animales, ubicación, extensión, número de animales que la integran, distribución de edades estimadas de los animales, grado de socialización, gestión realizada hasta la fecha y otros datos de interés (Tabla 1).

Asimismo, se mantendrá un listado del número y dedicación de los cuidadores de colonias felinas. Puede ser de utilidad que las personas colaboradoras se diferencien e identifiquen mediante un carné de colaborador (Tabla 2).

Una vez implantado el plan de gestión de la colonia felina, se capturan los gatos para su esterilización y se procede a su identificación mediante microchip, registrándose bajo la titularidad de la Administración local competente.

Además, es altamente recomendable tener un registro con imágenes fotográficas que identifiquen a todos los gatos de la colonia, la fecha de su esterilización, enfermedades y tratamientos, desparasitaciones etc. Este registro es de gran utilidad si una persona no familiarizada con los gatos debe comenzar a encargarse de la colonia. También sirve para detectar lo más rápidamente posible cualquier gato nuevo que aparezca, para su captura y esterilización en el menor tiempo posible (Tabla 3).

4. MÉTODOS DE CAPTURA PARA ESTERILIZACIÓN

El método CES-R (Captura, Esterilización y Suelta-Retorno) es la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud. Son procesos dinámicos que requieren un grado importante de compromiso y dedicación.

Permiten:

- a) Mejorar el bienestar de los gatos al disminuir el estrés dentro del grupo.
- b) Controlar la agresividad entre gatos.
- c) Bajar la prevalencia de enfermedades infecciosas.
- d) Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de gatos sexualmente activos.

Todas las actuaciones de captura y retorno deben protocolizarse. Esto es especialmente importante para abordar grandes poblaciones, pero también en lugares con pequeñas poblaciones felinas, ya que la coordinación de los medios humanos, incluidos los veterinarios y la recogida de datos de los gatos intervenidos son fundamentales.

Los elementos más importantes en estos protocolos son:

- Asignar quién hace las capturas y retornos de los gatos, condiciones, horarios y coordinación con la parte veterinaria.
- Establecer medios de comunicación entre los ciudadanos gestores de colonias y los servicios veterinarios para estos supuestos.
- Organizar la recogida de información de los gatos capturados. Es importante identificar las colonias de origen de cada gato para evitar que se retornen a lugares inadecuados. El momento de la captura es ideal para generar un censo detallado y ampliar la información de cada individuo.
- Definir el marcaje en oreja y la implantación de microchip de cada gato.
- Detallar horarios y protocolos de entrega en servicios veterinarios, instalaciones para custodias pre y post quirúrgicas.
- Describir medios de captura, materiales y sistemas admitidos para el manejo de los gatos comunitarios.
- Pautar medidas de precaución sanitarias e higiénicas en la limpieza del material y la autoprotección personal.

Es importante gestionar las colonias de forma ordenada y razonada. Las actuaciones deben concentrarse en cada grupo antes de pasar al siguiente, priorizando las colonias con más problemas de integración, más posibilidades de gestión o las que tengan un número de individuos más alto.

Es necesario ir completando las esterilizaciones de cada grupo antes de pasar al siguiente. La esterilización de individuos sueltos en cada grupo es ineficiente y no reduce la población con la suficiente rapidez.

Generar un cronograma de actuaciones, con plazos para cada una de las intervenciones, además de un sistema de objetivos e indicadores, ayuda a evaluar el éxito de la gestión y a detectar los posibles errores en su planificación.

4.1. CAPTURA

La captura debe hacerse lo más rápido posible, procurando que la recogida de los primeros animales no alerte a los siguientes, y siguiendo las directrices en materia de bienestar animal.

En primer lugar, se capturan manualmente aquellos animales más sociables que mantienen contacto directo con los cuidadores de la colonia felina. A continuación, se colocan trampas adecuadas para cada situación, con el fin de atrapar aquellos menos sociables. Finalmente, se cogen aquellos que de ninguna otra forma puedan ser atrapados, para ello se pueden utilizar sedantes o anestésicos controlados en todo momento por veterinarios colaboradores.

Las jaulas trampa, correctamente utilizadas, suponen un método eficaz y benigno de captura de estos animales. Se trata de jaulas metálicas que disponen de un sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento colocado previamente en ella. Estas jaulas deben ser vigiladas permanentemente por el colaborador autorizado, o personas designadas por las entidades de protección desde el momento en que son colocadas para la captura.

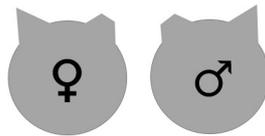
Una vez recogidos, estos animales son trasladados al centro donde serán intervenidos quirúrgicamente o a las clínicas veterinarias que participen como colaboradores, de manera que la permanencia en las jaulas hasta el traslado les suponga el menor grado posible de estrés o malestar. La jaula con el animal capturado debe colocarse en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras, debiendo cubrirse con una tela opaca, para evitar que el animal tenga referencias del entorno en el que se encuentra.

4.2. ESTERILIZACIÓN

Deben esterilizarse quirúrgicamente tanto hembras como machos, para el control poblacional de un territorio, y como método del control de estrés y enfermedades infecciosas. La evidencia recomienda una tasa de esterilización del 75% de la población para lograr ese control poblacional. También existen evidencias de que el momento de esa esterilización sea lo más temprano posible, realizada a animales prepúberes, alrededor de los 4 meses de vida, incluso en animales de menor edad.

Las hembras gestantes pueden esterilizarse, siempre bajo criterio veterinario.

En el momento de la esterilización se lleva a cabo el reconocimiento veterinario, la implantación del microchip y su registro, así como los posibles tratamientos o vacunaciones. Además, se realiza el marcaje de los animales esterilizados, que consiste en extirpar el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la de los machos. De esta manera se facilita la identificación visual de los gatos esterilizados y se evita su recaptura.



El testaje FeLV (Leucemia Felina) y FIV (Inmunodeficiencia Felina) no será incluido en el procedimiento estándar de establecimiento de colonias, quedando a criterio veterinario.

4.3. SUELTA-RETORNO

Al mismo tiempo que se realizan las operaciones y tratamientos necesarios en los animales, y previamente a la suelta de los mismos, se procede, si fuese necesario, al acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia.

Se retirarán los utensilios, restos de comida, heces y cualquier otro tipo de desperdicios o basuras producidas por los animales o las personas a consecuencia del mantenimiento de la colonia. A continuación, si fuere necesario, se aplicarán tratamientos desinfectantes que se ajusten a las necesidades para una correcta higiene.

Asimismo, se destinará una zona, previamente pactada con las personas o instituciones implicadas, que sirva para instalar bebederos, comederos y unos refugios apropiados para que puedan descansar y resguardarse de las inclemencias meteorológicas. La instalación de estos elementos se

realizará de forma discreta y que no desentonen con el entorno ni ocasionen molestias a otros usuarios.

Si no hay complicaciones después de la cirugía, los gatos pueden ser liberados después de las 24-48 horas en el mismo lugar donde se capturaron. En este tiempo, se observará la conducta del gato, su grado de sociabilidad y cualquier otra característica que permita conocer mejor su comportamiento.

Los animales sociables se podrán dar en adopción a familias que puedan tenerlos en perfectas condiciones, para ello se utilizarán los procedimientos habituales de búsqueda, selección e inspección de posibles dueños ya establecidos por las asociaciones de protección de animales de la Comunidad o de los Ayuntamientos.

Los demás gatos serán devueltos a los lugares de procedencia (o nuevas ubicaciones si así se estima conveniente) lo antes posible una vez saneado el lugar. No se aconseja la introducción de los gatos en colonias diferentes a las originarias salvo en caso de fuerza mayor, haciéndolo solo en otras colonias ya protegidas y siempre después de un periodo de adaptación.

Cabe señalar que la retirada de los gatos comunitarios de su colonia está prohibida por la Ley 7/2023, excepto en las siguientes situaciones:

- a) Gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales. En estos casos se valorarán por un profesional veterinario las opciones más adecuadas para el gato, anteponiendo siempre los criterios de calidad de vida del animal.
- b) Gatos totalmente socializados con el ser humano que vayan a ser adoptados.
- c) Cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.

En la misma ley también se prohíbe la reubicación o desplazamiento de gatos comunitarios, con la excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:

- a) Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
- b) Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.
- c) Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
- d) Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas

Estas acciones deben realizarse preservando el bienestar de los gatos comunitarios y bajo supervisión veterinaria, previo informe preceptivo de la Comunidad Autónoma sobre el cumplimiento de las condiciones de protección de la biodiversidad, en su caso. Además, se justificará la necesidad de retirada o desplazamiento y se valorarán y planificarán las opciones más adecuadas para los gatos.

Por último, el seguimiento de la colonia se realizará a fin de llevar un control sobre el buen estado de la misma, así como de localizar y corregir posibles eventualidades que pongan en riesgo la continuidad de la colonia. Como la incorporación de nuevos gatos, el incumplimiento de tareas de mantenimiento y alimentación, etc.

5. CRITERIOS DE ALIMENTACIÓN, CUIDADO SANITARIO Y LIMPIEZA

5.1. ALIMENTACIÓN

En una colonia la alimentación de los gatos debe basarse en el pienso, adecuado a la especie y el número y características de los miembros, y deberá ser de la mejor calidad posible. El pienso específico ofrece una serie de ventajas: no se deteriora por el calor, frío o humedad; genera poca suciedad y residuos, siendo fácil su limpieza; su almacenaje y distribución es más económico y manejable. Mientras que otros soportes suponen inconvenientes como: facilidad de deterioro, fuente de malos olores y proliferación de insectos; balance nutricional inadecuado...

En cualquier caso, se debe preservar el pienso del agua de la lluvia y del sol.

La cantidad de pienso administrada debe ajustarse al consumo diario o, en su defecto, al periodo entre visitas a la colonia, para no atraer otros animales.

Algunas recomendaciones de GEMFE-AVEPA sobre las zonas de alimentación:

- Los comederos se deben distribuir en tres o más puntos según la cantidad de comensales y del espacio que dispongamos.
- Deberán estar situados lo más lejos posible de la zona de areneros y ubicados sobre superficies fáciles de desinfectar.
- Las zonas deben mantenerse limpias y sin que quede comida que pueda ser alimento de plagas como insectos y/o ratas.

- La cantidad suministrada: si se consume la ración en menos de 15 minutos, se deberá aumentar. Por el contrario, si permanece más de una hora, deberá ser reducida.
- Si es posible, el agua y el alimento serán cambiados a diario.

La limpieza en las zonas de alimentación es fundamental. Prestando especial atención a la limpieza de recipientes, retirada de restos, renovación frecuente del agua...

Una forma de controlar la alimentación de la colonia es autorizar únicamente a los cuidadores de la colonia felina para realizar esta tarea. Para diferenciarse, podrían portar un carné de colaborador, pudiendo el ayuntamiento tipificar como infracción leve en su ordenanza la alimentación de los gatos comunitarios sin la correspondiente autorización. De este modo, se podría dosificar el pienso suministrado en los lugares adecuados previamente fijados.

5.2. CUIDADO SANITARIO

Las estrategias de salud que se aplican en colonias tienen que tener una perspectiva poblacional, así pues, las vacunaciones, desparasitaciones y esterilizaciones tienen que abordarse en conjunto para ser realmente efectivas.

La desparasitación es una medida sanitaria fundamental que debe realizarse siempre bajo supervisión veterinaria. Se recomienda desparasitar a todos los gatos con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos. Es importante que los veterinarios a cargo de las colonias conozcan la prevalencia en su zona de los distintos parásitos internos y externos para adecuar el calendario de desparasitación y los medicamentos antiparasitarios más adecuados. Una colonia controlada bien desparasitada supone un riesgo mínimo para la salud pública.

Por otra parte, resulta beneficiosa la vacunación de las colonias como medida preventiva frente a enfermedades como la panleucopenia infecciosa felina, herpesvirus felino tipo 1 y calcivirus felino. Los gatos comunitarios vacunados en estas circunstancias muestran una respuesta inmunitaria buena y duradera. Aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se pueden revacunar al año y luego cada 2-3 años para intentar conseguir una inmunidad de grupo y evitar epizootias. No obstante, no se considera necesario recapturar a los gatos no sociables para revacunarles ya que el estrés que supone esta captura es demasiado elevado respecto al posible beneficio de la revacunación.

En cuanto al control de enfermedades en las colonias felinas, si se presentara el hecho de la aparición de individuos enfermos y la enfermedad pudiera tener carácter de infecciosa grave, se debe retirar de la colonia y que reciba atención veterinaria, tanto por su protección como para la del resto del grupo.

5.3. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL ENTORNO

Un mantenimiento correcto del entorno requiere en primer lugar una buena limpieza. Esta debe incidir especialmente en las áreas de las bandejas de arena, en la zona de alimentación y en el refugio.

La limpieza es la eliminación de la suciedad orgánica o inorgánica macroscópica (la que se ve a simple vista). Los limpiadores más utilizados son los jabones (p.ej. los lavavajillas).

La desinfección es la eliminación de la suciedad microscópica y potencialmente infecciosa (virus, bacterias y hongos). Una no puede sustituir a la otra pues no hay desinfección sin limpieza y viceversa. El desinfectante más común, útil y económico es la lejía doméstica (diluir una taza de 250 ml para 5 litros de agua). No es necesario utilizarla más concentrada (de hecho, está contraindicado pues induce la irritación de mucosas y favorece la aparición de signos respiratorios), pero sí que es útil diluirla frecuentemente pues, una vez realizada esta dilución, pierde efectividad con el paso del tiempo.

Los materiales más conflictivos como son los comederos y los areneros, una vez limpios (sin restos macroscópicos), deben estar en contacto con la lejía diluida al menos durante 10 minutos, después serán enjuagados completamente y dejados secar, si es posible al sol. Si la superficie a desinfectar no está totalmente limpia los desinfectantes no podrán hacer efecto, ya que suelen ser inactivados por la materia orgánica.

En el caso de bebederos y comederos, se recomienda el lavado con agua y jabón, junto con una desinfección regular utilizando agentes eficaces frente a los virus más resistentes, por ejemplo, hipoclorito sódico (dilución 1:32), hipoclorito cálcico o peróxido de hidrógeno.

Del mismo modo, casetas y material de aislamiento deben ser limpiados, desinfectados y/o cambiados con regularidad. Además, algunas de las colonias pueden contar con bandejas de arena para eliminación de heces y orina. En esos casos, se deben colocar en una zona tranquila y reservada, alejada de zonas de paso y de alimentación, y limpiarse con frecuencia adecuada.

Las personas responsables de la colonia deben lavarse y desinfectarse las manos al terminar su tarea. Se recomienda también tener material protector o ropa separada para esta actividad.

6. FORMACIÓN

La formación es fundamental para garantizar el éxito de las actuaciones. Los planes de formación a desarrollar son:

- Formación para las personas gestoras de las colonias.

- Formación para personas colaboradoras en la gestión de las colonias felinas.
- Formación de Policías Locales.

El contenido de los cursos debería incluir como mínimo:

- Qué son las colonias felinas y cómo se forman.
- Gestión ética de las colonias felinas.
- Método CER.
- Cuidado básico de la colonia y su entorno.
- Cuidadores de la colonia (carné de colaborador).
- Protocolos de actuación en las diferentes situaciones.
- Obligaciones y prohibiciones respecto a las colonias felinas recogidas en la Ley 7/2023.

Estos planes de formación podrán ser impartidos por los ayuntamientos o por entidades colaboradoras en el formato de su elección: charlas informativas, de manera virtual...

7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Las múltiples situaciones que pueden darse en la gestión de colonias deben estar recogidas en protocolos de actuación. Deben recogerse las actuaciones para:

- Detección de gatos abandonados en la colonia y retirada para su adopción. Estos gatos no tienen apenas posibilidades de supervivencia en la colonia y deben ser entregados en adopción.
- Protocolo de adopción de gatos socializados y abandonados en los que se establezca a quién pueden darse en adopción estos gatos, con qué garantías y condiciones.

- Protocolos de rescate y ayuda para situaciones de emergencia o eventos sobrevenidos: derribos, inundaciones, incendios, etc.
- Actuación ante la existencia de cachorros, según edad y presencia o no de madre.
- Traslado y ubicación temporal/definitiva de la colonia por razones justificadas.

Para su desarrollo, los ayuntamientos, con o sin la colaboración de las entidades que participen en la gestión de las colonias, recogerán en un documento escrito, con el grado de detalle necesario, la secuencia de operaciones a realizar para ejecutar una actividad o proceso y la forma de realizarlas.

Al protocolizar las actuaciones, se evitan los errores y confusiones, se simplifican y reducen los esfuerzos, asegurando la calidad de los resultados. Además, se facilita la formación de nuevo personal y se asegura que los servicios se prestan de manera homogénea conforme a lo establecido con independencia de turnos u horarios.

El contenido de los protocolos deberá contemplar como mínimo:

- El objetivo genérico del protocolo.
- A quién va dirigido y personas implicadas en su aplicación.
- Descripción de las actuaciones, la forma y el momento de aplicación.
- Materiales necesarios y registros.

En el caso de los protocolos de rescate y situaciones de emergencia, es necesaria la coordinación y cooperación con Protección Civil, teniendo en cuenta los planes de estos para el desarrollo de los protocolos de cada ayuntamiento.

8. CONCLUSIÓN

El éxito en la gestión de una colonia felina depende de numerosas actuaciones, por lo que es esencial la coordinación de las mismas. Entre ellas, destacar el papel de las personas responsables de la gestión, así como los cuidadores que alimentan los gatos de cada colonia.

Por otra parte, es de gran importancia la esterilización de todos los gatos de la colonia en el menor tiempo posible, y, además, controlar de manera estricta el grupo para detectar la aparición de nuevos gatos (perdidos, abandonados, etc.).

Por último, para que la gestión se realice de forma eficaz y coordinada, es necesaria la formación de todas las personas implicadas. Así como la concienciación, promoción de la adopción y acogida de aquellos gatos que sean sociables con humanos o que tengan posibilidades de socialización.

9. ANEXO TABLAS

Tabla 1. REGISTROS PARA EL CONTROL DE COLONIA FELINA

COLONIA FELINA	
Identificación de la colonia	
Número estimado de animales	

LOCALIZACIÓN	
Ubicación (calle, polígono, parcela, coordenadas UTM)	
Vía pública o privada	
Límites	
Planos	
Observaciones	

ESTADO DE LA COLONIA					
Componentes					
Ejemplares	1 a 2 años	2 a 4 años	4 a 6 años	Más de 6 años	TOTAL
Machos					
Hembras					
Cachorros					



Estado sanitario		
Esterilizados		Observaciones
Piel		
Heridas		
Fracturas		
Deformaciones		
Locomotor		
Nervioso		
Ojos		
Oídos		
Boca		
Digestivo		
Respiratorio		

Entorno			
	SÍ	NO	Observaciones
Restos alimentos			
Pienso y agua			
Cobijos			
Daños			



VALORACIÓN VECINAL		
Encuestados		Observaciones
Grado de molestia		
Sí al control		
No al control		
Indiferente		

PERSONAS COLABORADORAS			
Colaboración	Económica	Medios	Cuidador
Número			
Veterinarios			
Otros			
Observaciones			

FINANCIACIÓN			
	Número	Presupuesto	Observaciones
Registro			
Personal			
Elaboración			
Material			
Recogida			
Personal			
Material			



Transporte			
Medicamentos			
Intervención			
Analítica			
Cirugía			
Esterilización			
Vacunación			
Salida			
Personal			
Transporte			
Medicamentos			
Adopciones			
Acondicionamiento			
Personal			
Limpieza			
Material			
Refugios			
Comederos			
Bebederos			
Seguimiento			
Material			
Otros			
TOTAL			

Tabla 2. CUIDADORES DE LA COLONIA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	Nº AUTORIZACIÓN O CARNÉ

Tabla 3. FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y SANITARIA



Identificación de la colonia:

Fecha recogida:

Motivo de salida:

Nº MICROCHIP:

Tamaño: Edad aproximada:

Color: Características:

Raza: Sexo.....

Fecha esterilización: Enfermedades:

Tratamientos:

Sociable: SÍ NO

FIV: Negativo Positivo

FELV: Negativo Positivo

OBSERVACIONES: